ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194162010010628 1**
Fecha: **29-11-2019**
TRD: **4162.010.13.1.953.010628**
Rad. Padre: **20194162010003313 2**

LUZ ÁNGELA DÍAZ NARVÁEZ
Presidente
Club Deportivo LIBERTAD de Limitados Visuales
En la disciplina de Atletismo Fútbol 5 y Goal Ball
Calle 72C No. 3N-18 B/Floralia
Cel. 318 545 73 79 Tel. 432 58 06
Cali

Asunto: Notificación Acto Administrativo de Aprobación del Trámite requerido

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informar que debe acercarse a la Ventanilla Única de la Secretaría del Deporte y la Recreación, con el fin de notificarse de la Resolución No. 4162.010.21.677 del 29 de Noviembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO A UN CLUB DEPORTIVO" de la cual se le entregará copia.

A partir del recibo de la presente tendrá cinco (5) días hábiles para notificarse de la Resolución, de lo contrario se hará por medio de Notificación por Aviso el cual reposará en la Cartelera de la Ventanilla Única por espacio de cinco (5) días hábiles, pasando luego a ser archivado en la carpeta del mencionado Club Deportivo.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MUÑOZ ABADÍA
Subsecretario de Fomento

Proyectó y Elaboró: Gloria Inés Suárez Niño, Secretario Nivel Asistencial

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DEPORTE
Y RECREACION

Resolución No. 4162.010.21.677
(29 de Noviembre de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB DEPORTIVO"

La Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y el Decreto Ley 1228 del 18 de Julio de 1995, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, establece que los clubes deportivos, deberán tener un reconocimiento deportivo del Ente Deportivo Municipal

Que el Decreto mencionado en el punto anterior, más los decretos 380 de 1985, el 515 de 1986 y el 2166 de 1986 reglamentan el funcionamiento de los clubes deportivos.

Que el Club Deportivo LIBERTAD de Limitados Visuales en la disciplina de ATLETISMO, FÚTBOL 5 y GOAL BALL, ha solicitado la renovación del reconocimiento deportivo, suministrando los documentos estipulados en los citados decretos.

Que este reconocimiento deportivo se otorga a los clubes deportivos aficionados para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte.

Que el Decreto No. 0203 el 16 de Marzo de 2001, en su Artículo 202 establece como misión de la Secretaría del Deporte y Recreación la de "Fomentar el espíritu deportivo y la recreación de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos, mediante la formación de deportistas, la construcción y conservación de los parques de recreación activa y demás escenarios deportivos, la organización de eventos deportivos y la recreación, atendiendo todos los principios que rigen la actuación administrativa en el Municipio de Cali y en especial los de transparencia, eficiencia y eficacia".

Que según el Decreto Ley 582 del 8 de Junio de 2000, por medio del cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales en su Artículo 3º. – Parágrafo – hace mención que la jerarquía, composición y funcionamiento de los diferentes organismos que conformen el sector deportivo asociado de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, su reglamentación y funciones serán organizadas por discapacidad.

Que la señora LUZ ÁNGELA DIAZ NARVÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.323.379 , en su calidad de Presidente del Club Deportivo LIBERTAD de Limitados Visuales en la disciplina de ATLETISMO, FÚTBOL 5 y GOAL BALL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DEPORTE
Y RECREACION

Resolución No. 4162.010.21.677
(29 de Noviembre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO A UN CLUB DEPORTIVO"

del Municipio de Santiago de Cali, ha solicitado la Renovación del Reconocimiento Deportivo, aportando la documentación exigida por las normas legales y reglamentarias.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría del Deporte y Recreación,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR oficialmente el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO LIBERTAD de Limitados Visuales en la disciplina de ATLETISMO, FÚTBOL 5 y GOAL BALL, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en quedar ejecutoriado el presente acto administrativo correspondiente (Artículo 72, Ley 962/2005).

ARTICULO TERCERO: Los integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina ejercerán sus funciones hasta el 28 de Octubre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Presidente del CLUB DEPORTIVO LIBERTAD de Limitados Visuales en la disciplina de ATLETISMO, FÚTBOL 5 y GOAL BALL.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

N O T I F Í Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Santiago de Cali, el veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019.

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFONNI
Secretario del Deporte y Recreación

Proyectó: Gloria Inés Suarez Niño, Nivel Asistencial
Revisó: Rubén Darío Muñoz Abadía Subsecretario de Fomento

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DEPORTE
Y RECREACION

N O T I F I C A C I O N

En Santiago de Cali siendo las _____ del _____ de _____ del año 2019 se presentó la señora LUZ ÁNGELA DIAZ NARVÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.323.379 para ser notificada de la Resolución No. 4162.010.21.677 , "Por medio de la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO LIBERTAD de Limitados Visuales en la disciplina de ATLETISMO, FÚTBOL 5 y GOAL BALL"

NOTIFICADO:

_____
C. C. No.

NOTIFICADOR:

_____
C. C. No.